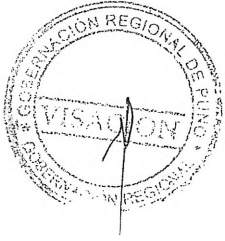




RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 348 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 28 SEP. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 18469-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras 2023, Oficio N° 1220-2023-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

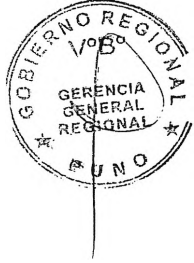
Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Gerencia General Regional mediante el Memorandum N° 1428-2023-GR-PUNO/GGR, dispone la asignación de crédito presupuestario por la cantidad de S/ 356,570.00 soles a la Dirección Regional de Agricultura, con la finalidad de financiar la adquisición de semillas de avena forrajera, como medida de mitigación para atender la vulnerabilidad de la emergencia por cambio climático, dicho requerimiento es sustentado a través del "Plan de Trabajo para la Adquisición de Semillas de Avena Forrajera como medida de Mitigación para Atender la Vulnerabilidad por Emergencias de Cambio Climático"; sin embargo, dicho documento presenta graves deficiencias técnicas en su contenido, tal es que la identificación de potencial de productores de avena forrajera, ámbitos distritales de intervención no están del todo evaluados cuantitativa y cualitativamente, incluso los distritos no están adecuadamente ubicados según la delimitación política de las provincias; no obstante ello, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante proveído dispone se efectuó habilitación de recursos presupuestales hasta por la cantidad de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 348 -2023-GR PUNO/GR

28 SEP. 2023

Puno,



S/ 356,570.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos presupuestales de libre disponibilidad de la Meta presupuestaria 109, Actividad 5000001: Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno; por lo tanto, en cumplimiento de las disposiciones superiores, y en el marco de los procedimientos establecidos en el artículo 9º de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras hasta por la suma de S/ 356,570.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 1379-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 356,570.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios; y

Estando al Informe Nº 1379-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A. T., Oficio Nº 1220-2023-GR PUNO/GRPPAT, Oficio Nº 868-2023-GR PUNO/DRA/OPPRE/PP0068, del Director Regional Agraria Puno, Memorandum Nº 1428-2023-GR-PUNO/GGR, de la Gerencia General Regional y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902; y

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2023
PARA FINANCIAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS DE AVENA FORRAJERA

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	HABILITACION	ANULACION
001					SEDE PUNO		356,570
	02				ACCIONES CENTRALES		356,570
		9001			ACCIONES CENTRALES		356,570
			3999999		SIN PRODUCTO		356,570
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		356,570
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		356,570
100					AGRICULTURA PUNO	356,570	
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	356,570	
		0068			REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	356,570	
			3000001		ACCIONES COMUNES	356,570	
				5006144	ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	356,570	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	356,570	
					RESUMEN		
					GASTOS CORRIENTES	356,570	356,570
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	356,570	356,570
					TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL PUNO	356,570	356,570

